



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CORDOBA, 26 AGO 2009

VISTO:

El CUDAP Expte. N° 0027628/2009, por el cual la Srta. EVA ANDREA PEREZ, Leg.33002, eleva certificado de Alta médica;

Que El Decreto N° 3413/79 y su modificatorio 894/82, establece que será competencia del Ministerio de Salud Pública y medio Ambiente la concesión y fiscalización de las licencias especiales para tratamiento de la salud;

Y CONSIDERANDO:

- El certificado de Alta medica, expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos que corre a fs. (1);
- Que por Res. N° 938/09 se concedió prórroga de licencia por razones de salud, con goce de haberes desde el 12 de Julio de 2009 al 11 de Agosto de 2009;

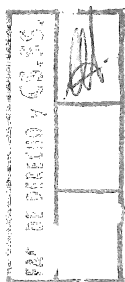
Por ELLO:


EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

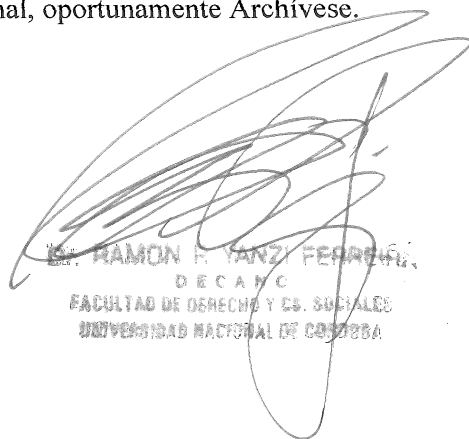
Art. 1°.- Registrar y tomar conocimiento del ALTA médica concedida a la Srta. EVA ANDREA PEREZ, Leg.33002, a partir del 12 de Agosto de 2009.-

Art. 2°.- Protocolícese, tome nota Dirección de Personal, oportunamente Archívese.




CONT. JOSE MARIA GARCIA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON F. YANZI FERRERO,
 DECANO
 FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: 1088